Nota DNC N° 14354/2020

Asunción, 30 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384059
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cámaras y Cubiertas para vehículos y maquinarias de la Institución Municipal.
Entidad	Municipalidad de Ayolas.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la convocante que, la fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se ajusta a la normativa vigente. *Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Reiteramos a la convocante que, en todos los ítems de la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante no modificar la descripción original de los códigos de catálogos correspondientes a los bienes a ser ofertados, los tipos y otras características deben ser expuestas en el Anexo C de las EE.TT.

3. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, reiteramos a la convocante que, no se ajusta a la normativa vigente, en la página dos del Dictamen, en el recuadro de precios y promedios, no se visualiza los 3 precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones; referente a los precios adjudicados por la propia convocante no se encuentran incluidos en dicho recuadro, solicitamos los ajustes correspondientes. *Resolución DNCP N° 1890/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py